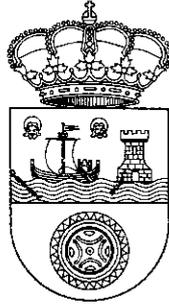


37-1-2-7



DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

A S U N T O

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LIERGANES
P/JOSE MANUEL SAN ROMAN GOBANTES.

C.R.U. 26-9-95
17-11-95

Segundo: Podrá modificarse la apertura en las fechas señaladas anteriormente a petición de cualquier establecimiento comercial, siempre y cuando se justifique la solicitud en función de campañas comerciales de ámbito nacional y se inste con quince días hábiles de antelación a las fechas interesadas.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de diciembre de 1995.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Rafael Gutiérrez Suárez.

95/189294

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 17 de noviembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Liérganes, promovida por don José Manuel San Román Gobantes».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional

de Cantabria en el plazo de un mes, a contar de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander a 21 de noviembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/165442

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 5 de diciembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el modificado número 3 de las normas subsidiarias de Riotuerto».

De conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley del Suelo, se publica el presente anuncio de normas urbanísticas y ordenanzas objeto de la citada modificación.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes, a contar de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander a 12 de diciembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/179138

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 desde el 1 hasta el 30 de noviembre

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
CONS. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA				
50.8001	ADQUISICION DE 80.000 L. DE NITROGENO Y 270.000 PA JUELAS PARA MEJORA GENETICA GANADERA	SA VEGAS ESPAÑOLA DE	EMILIO PINDO 4, ENTORNO DE	42.951.740
CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y O.T				
42.8007	RENOVACION FED DISTRIB. AGUA AYTO. HAZAS DE CESTO.	MONJERA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 19 - A	46.111.999
42.8009	DEPOSITO REGULADOR EN LOS CERRALES DE SUEMA.	ALUMBRADO MONTE S.A.	JOSE BARRIOS BOLADO 1 BARR	41.111.111
42.8011	ABCTO. DE AYTA A LA RED DE LA AGENCIA SAN VICENTE DE LA BARQUERA.	ALUMBRADO MONTE S.A.	JOSE BARRIOS BOLADO 1 BARR	41.111.111
41.8010	ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AMBLE PO.	ALUMBRADO MONTE S.A.	JOSE BARRIOS BOLADO 1 BARR	41.111.111
41.8035	ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUENO	ALUMBRADO MONTE S.A.	JOSE BARRIOS BOLADO 1 BARR	41.111.111
41.8036	ALUMBRADO PUBLICO EN LA HERMIDA Y PEÑALS (SARRAY SIA)	ALUMBRADO MONTE S.A.	JOSE BARRIOS BOLADO 1 BARR	41.111.111

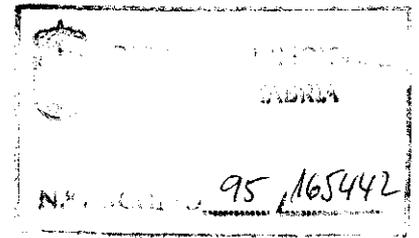


DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN REGIONAL DE URBANISMO
Y VIVIENDA

112948/95



La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 17 de noviembre de 1.995 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Liérganes, promovida por Don José Manuel San Román Gobantes."

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, a 21 de noviembre de 1.995

EL SECRETARIO DE LA COMISION
REGIONAL DE URBANISMO,

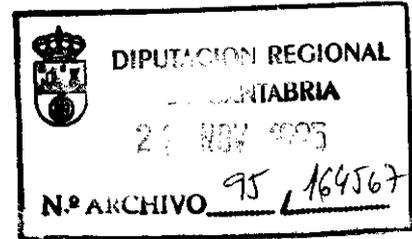
Fd°. : J. Emilio MISAS MARTINEZ



DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

DIRECCIÓN REGIONAL DE URBANISMO Y VIVIENDA



La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 17-11-95, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO N° 4.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA
DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
DE LIERGANES PROMOVIDA POR DON JOSE MANUEL
SAN ROMAN COBANTES**

Examinado el expediente relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Liérganes, promovido por Don José Manuel San Román Gobantes y remitido por el citado Ayuntamiento en solicitud de aprobación definitiva.

Resultando, que dicha modificación consiste en ampliar la clasificación de suelo urbano en la parcela del promotor, hasta alcanzar un camino existente, habiendo tenido la tramitación reglamentaria, si bien la Comisión Regional en su sesión de 26 de septiembre, consideró que si bien la ampliación del suelo urbano en 803 m2. aproximadamente no incide de forma sustancial en la ordenación actual, urbanísticamente resulta necesario ampliar la zona a recalificar con las dos parcelas colindantes con la de Don José Manuel San Román al objeto de evitar una ordenación ilógica, devolviendo por dicho motivo el expediente al Ayuntamiento para que se completara en la forma indicada.



DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

DIRECCIÓN REGIONAL DE URBANISMO Y VIVIENDA

Considerando, que el Pleno municipal en sesión de 23 de octubre acuerda aprobar la inclusión de las parcelas colindantes en la forma señalada por la Comisión Regional.

A la vista de ello, por unanimidad de los presentes se acuerda

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Liérganes, promovida por Don José Manuel San Román Gobantes.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, a 21 de Noviembre de 1995

EL SECRETARIO DE LA COMISION
REGIONAL DE URBANISMO,

Fd°.: J. Emilio MISAS MARTINEZ

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LIERGANES.-